

Partido Frente Grande

460

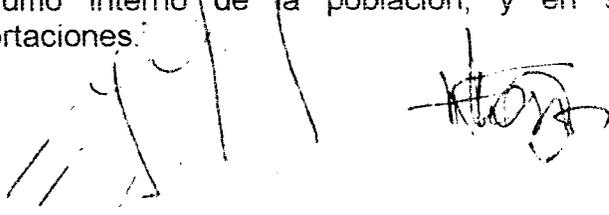
partidos políticos, asociaciones y organizaciones sociales. En consecuencia con ello, nadie podrá ser perseguido, ni privado de su nacionalidad ni de su capacidad cívica o jurídica, por sus opiniones, ideas o actividades políticas, ideológicas, religiosas o científicas. El Gobierno Nacional garantizará la organización sindical sobre bases democráticas con independencia del Estado y de los empresarios. A tal fin, la legislación deberá favorecer la representación proporcional en los sindicatos, consagrar la estabilidad del dirigente gremial y prohibirá cualquier tipo de represalias contra los trabajadores en razón de su actividad social o política, o por motivos ideológicos, religiosos, raciales o de nacionalidad.

Mediante la correspondiente legislación, se deberá garantizar el derecho de asociarse políticamente.

Se protegerá el matrimonio, la maternidad, la familia, no admitiéndose para la celebración del matrimonio ninguna restricción fundada en la raza, la religión o la nacionalidad. Los cónyuges tendrán iguales derechos y obligaciones, deberán educar, mantener, instruir a sus hijos y ejercerán conjuntamente la patria potestad. La mujer casada tendrá plena capacidad legal para el ejercicio de todos los derechos civiles. Los hijos nacidos fuera del matrimonio tendrán los mismos derechos que los hijos de padres casados. Se garantizará el bien de familia y se promoverá la formación de unidades económicas familiares.

II- PROGRAMA O BASES DE ACCIÓN POLÍTICA

- 1- Forman parte del Patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado:
 - a) Todos los recursos naturales no renovables contenidos en el subsuelo del territorio de la república y mar epicontinental
 - b) Las caídas de agua, lagos, ríos o cualquier otro curso de agua (navegable o no), y las aguas minerales y termales.
 - c) Cualquier otra fuente natural de energía no comprendida en los incisos anteriores.
 - d) El espacio aéreo sobre el territorio de la Nación y su mar epicontinental.
 - e) Todos los bienes y recursos necesarios para lograr los objetivos enunciados en la precedente Declaración de Principios.
- 2- La explotación de éstos recursos, como así mismo los servicios públicos en general será ejercida por el Estado Nacional, Provincial o Municipal para satisfacer las necesidades de sus habitantes y mejorar sus condiciones de vida.
- 3- El Gobierno Nacional ejecutará un plan integral de desarrollo independiente de la economía nacional. A tal fin dará prioridad a la utilización plena de la capacidad productiva ya instalada, dando facilidades crediticias para su expansión, tendiente a satisfacer en primer término las necesidades de consumo interno de la población, y en segundo lugar, promover las exportaciones.

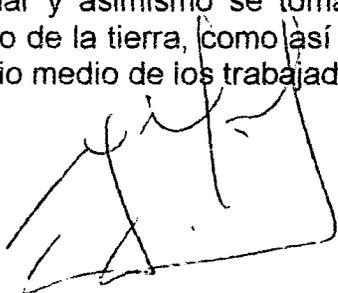


REGIMEN DE LA TIERRA

- 1- Se considera a la tierra como bien social, razón por la cual se organizará el régimen de tenencia de la tierra de acuerdo con éste principio y conforme a lo establecido en la Constitución Nacional.
- 2- Se fomentarán y desarrollarán formas de propiedad basadas en la libre asociación de productores directos, en la creación de cooperativas agrarias y complejos cooperativos agro - industriales, a quienes se les prestará apoyo preferencial.
- 3- Se estimulará a los campesinos que trabajen sus tierras y a las cooperativas de producción, industrialización y comercialización mediante el otorgamiento de crédito, abastecimientos, electrificación, maquinarias, equipos, tecnología, riego, educación, y demás medidas y obras de fomento.

SALUD PUBLICA, EDUCACION Y VIVIENDA

- 1- El Estado garantizará el derecho a la salud, mediante la organización de un Servicio Nacional de Salud que asegure la eficiencia de la atención médica integral a todos sus habitantes, poniendo especial cuidado en la medicina preventiva.
- 2- A tal fin, y para mejorar inmediatamente los servicios existentes, se adoptarán medidas para coordinar las actuales estructuras estatales, privadas y mixtas, racionalizándolas hasta llegar a una única medicina gratuita para todos los habitantes.
- 3- Inicialmente el Estado dará prioridad a la medicina hospitalaria gratuita, a la maternidad, infancia y ancianidad, y a la asistencia integral de los trabajadores.
- 4- Se desarrollará la educación laica, pública, gratuita y obligatoria, con un contenido científico, nacional y democrático.
- 5- Se impulsará sobre la base de los principios establecidos en la Reforma Universitaria de 1918, la democratización y transformación de la enseñanza superior y universitaria, adecuándola a los avances científicos y técnicos, vinculándola con las necesidades de desarrollo nacional y regional, para lo cual el Gobierno Nacional deberá aumentar el presupuesto destinado a educación a los niveles suficientes para lograr dicho objetivo y promover la investigación.
- 6- Se asegurará la autonomía universitaria y el cogobierno constituido por los representantes de todos los claustros.
- 7- La vivienda será considerada como un derecho social, para lo cual se ejecutará un plan de construcción de viviendas populares, se otorgarán créditos a largo plazo y bajos intereses para la construcción o adquisición de viviendas de uso familiar y asimismo se tomarán medidas para evitar la especulación con el precio de la tierra, como así también se regularán los alquileres en función del salario medio de los trabajadores.





ORGANIZACIÓN POLÍTICA

- 1) El Gobierno Nacional adoptará todas las medidas necesarias que garanticen la vigencia del sistema democrático, representativo, republicano y federal de gobierno; como así también las que hagan efectivas la vigencia de las declaraciones, derechos y garantías enunciados en la Constitución Nacional; promoviendo la participación de la ciudadanía en todas las instituciones del país. /

